



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

Ministerio de Educación y Cultura

USHUAIA, 18 NOV 2005

VISTO la Nota Nº 721/05 de la Dirección de Capacitación Docente; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se Declare de Interés Educativo Provincial la realización del Seminario denominado: Orientaciones Didácticas para los aprendizajes en las Discapacidades Motoras en la Educación Especial".

Que el mismo se llevó a cabo el día 6 de octubre de 2005, en la ciudad de Río Grande, con cuarenta (40) horas reloj, a cargo de la Profesora Marcela YANNIBELLI, docente de la Educación Especial de la ciudad de Río Grande interesada en compartir su experiencia en este campo.

Que tuvo por objetivos que los docentes conozcan la irregularidad motora y las orientaciones didácticas para el proceso de enseñanza-aprendizaje, como así también desarrollar y adquirir habilidades y actitudes creadoras para la elaboración y aplicación de los recursos materiales y aplicar el vocabulario técnico-específico.

Que estuvo destinado a docentes especializados que se desempeñan en el ámbito de la Educación Especial y a aquellos que estén inscriptos como aspirantes para cargos en escuelas especiales.

Que este Ministerio considera que es relevante avalar toda acción que contribuya a la actualización y enriquecimiento profesional de quienes se desempeñan en el ámbito educativo.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario emitir la presente Resolución.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 14º de la Ley Provincial 617.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial la realización del Seminario denominado: Orientaciones Didácticas para los aprendizajes en las Discapacidades Motoras en la Educación Especial", a cargo de la Profesora Marcela YANNIBELLI, llevado a cabo el día 6 de octubre de 2005, en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Justificar las inasistencias en las Instituciones de la Provincia donde prestan servicios los docentes que asistieron a dicho Encuentro, contra presentación de la constancia de asistencia respectiva.

ARTÍCULO 3º.- Dejar debidamente establecido que la presente no eroga gasto alguno a este Ministerio.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Dirección de Capacitación docente y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. y C. Nº **1737** /05.-

G.T.F.
H. <i>me</i>
R. <i>SMS</i>
A. <i>f</i>

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Stoemp*  
MIRIAM C. STANG  
Jefe División Archivo  
M.E. y C.

*Maria I. Cabrera de Urdapilleta*  
Prof. Maria I. Cabrera de Urdapilleta  
Ministro de Educación y Cultura